



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos correspondientes, proceda a informar a esta Cámara, a la mayor brevedad y por escrito, acerca de las siguientes cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 13.392 – Adhesión a la Ley Nacional 26.052 -: En tal sentido, indique:

- 1.- Si se llevan estadísticas actualizadas y, en tal caso, a que fecha en relación a causas judiciales que hubieran sido promovidas en el marco de la Ley 13.392.
- 2.- En caso de respuesta afirmativa, cuántas causas han sido promovidas en el ámbito de la justicia provincial a partir y en virtud de la entrada en vigencia de dicha ley.
- 3.- Discrimine tales causas a partir de la tipificación legal de los hechos que son materia de juzgamiento en el marco de las figuras comprendidas en la misma.
- 4.- Discrimine el número de causas en cuestión por departamento judicial.
- 5.- Cuántas causas han concluido con sentencia firme, especificando el número por departamento judicial.
- 6.- Cuántas causas han sido alcanzadas por la prescripción de la acción penal, especificando el número por departamento judicial.
- 7.- Cuántas causas se encuentran en curso, especificando el número por departamento judicial.
- 8.- Cantidad de personas imputadas, especificando el número por departamento judicial.
- 9.- Cuántas personas imputadas se encuentran privadas de su libertad, especificando el número por departamento judicial.
- 10.- Especifique la franja etaria de los imputados.
- 11.- Cuál es el porcentaje de la población carcelaria de nuestra provincia que se ve imputada por los tipos penales previstos en la normativa en cuestión.
- 12.- Cualquier otra cuestión que estime de interés sobre la materia que es objeto del presente.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

De acuerdo a un informe estadístico realizado por la Procuración General de la Nación, en causas iniciadas por estupefacientes durante 2012, el 38% de las causas por infracción a la Ley 23.737 (la conocida ley federal de drogas), son por tenencia para consumo personal (artículo 14). En términos absolutos, los números delimitan una certeza preocupante: de un total de 24.599 investigaciones abiertas en todas las jurisdicciones federales del Ministerio Público, 9.414 (38%) están destinadas a perseguir a quienes han sido detenidos con sustancias que “por su escasa cantidad y demás circunstancias, surge inequívocamente que la tenencia es para uso personal”, según tipifica la ley. Es decir, a los consumidores.

En pocas provincias, como en el caso de Buenos Aires, que adhirió a la ley federal, a partir de la sanción de la Ley 13.392, la actual situación implica que las causas judiciales que involucran cantidades bajas de sustancia pasan a los fueros criminales de la justicia provincial, dejando las causas más complejas para la justicia federal. Eso en un plano netamente teórico, dado que en la realidad ocurre lo mismo que en Nación, lo único que se persigue a partir de la desfederalización es a los consumidores, dejando de lado los grandes agentes del narcotráfico, flagelo que afecta gravemente a nuestra provincia.

Se persigue a los “perejiles” que venden en cantidades menores y a los consumidores, principalmente mujeres; según el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia desde 2006 aumentó sostenidamente la cantidad de detenidas, asociado a la creciente “criminalización de mujeres pobres” imputadas por tenencia o comercialización de estupefacientes.

En los informes estadísticos, la Procuraduría de Narcocriminalidad (Procunar) discriminó qué clases de delitos tienen más incidencia dentro de los contemplados en la Ley 23.737: tenencia para consumo personal (artículo 14), comercio o tenencia para comercio, almacenamiento, transporte (artículo 5), o figuras de otros Códigos o leyes, como el de contrabando de estupefacientes, tipificado en el artículo 866 del Código Aduanero.

En el ranking de persecución por tenencia para consumo, la provincia de Mendoza lleva una clara delantera: de 3203 causas judiciales, 1943 son de este tipo. La cifra, escandalosa, muestra que un 60,7% de las investigaciones de la justicia mendocina están destinadas a perseguir a consumidores.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Las jurisdicciones que siguen a Mendoza respecto de la persecución a consumidores, son la provincia de Córdoba con un 52,2% –se develó hace poco que su narcopolicia armaba causas a “perejiles” con la droga incautada-, Resistencia con un 51,5% y la ciudad de Buenos Aires, con un 40,6%. La jurisdicción en la que menos criminaliza el consumo es La Plata: de las 314 causas por violación a la ley de drogas en 2012 –cifras totales muy bajas-, sólo 2 se instruyen por tenencia para consumo, lo cual al día de la fecha ha cambiado notablemente, dado que cada vez son más la cantidad de causas iniciadas en dicha ciudad.

Otras dos figuras delictivas aportan datos: Corrientes lidera la nómina de jurisdicciones que persigue el “comercio o tenencia para comercio, almacenamiento, transporte”, con un 84% de las causas iniciadas. Le siguen Mar del Plata (67,9%) y San Martín (63,5%). Los índices más bajos son inversamente proporcionales a los de judicialización del consumo: Córdoba con un 14,3%, y Mendoza con 19%.

La ciudad de Buenos Aires – en base a los registros de las fiscalías federales criminales y en lo Penal y Económico -, registra un total de 48,2% delitos vinculados al narcotráfico. En términos absolutos (es decir, cantidad de causas judiciales iniciadas por violación a la ley de estupefacientes), la Ciudad Autónoma lidera la tabla por escándalo: 7.843 expedientes por violación a la ley de drogas en el año 2012. Lo siguen, muy por detrás, Mendoza con 3203, Córdoba con 2860, Rosario con 2283 y Salta con 1757. La que menor cantidad registra es Mar del Plata, con sólo 221 causas iniciadas.

Una vez más queda demostrado que la desfederalización apunta a criminalizar a los consumidores y no a los verdaderos delincuentes, que violan constantemente la ley de estupefacientes y se enriquecen cada días más.

Se debe investigar la ruta del dinero, el inicio de la cadena del tráfico de drogas, lo que siempre o casi siempre está unido a otros delitos, y la cual involucra a miles de personas, dejando siempre afuera a los consumidores en las ganancias y haciéndolos partícipes siempre de las pérdidas, tanto económicas como de salud.

De acuerdo a un informe del Ministerio de Justicia y Seguridad , hasta fin del año 2012, 2.715 personas permanecían presos por cometer alguna infracción a la ley N° 23.737, de los 27.830 que componen el total de universo carcelario del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB): esto es el 9,75 por ciento.

Si se compara esto con 2007, se ve que las cifras aumentaron considerablemente. En ese momento había 24.142 detenidos, mientras que sólo 1.203 estaban por causas con la droga: el 4,9 por ciento. Desde ese año, los números relacionados a causas con drogas fueron en crecimiento hasta llegar a la actualidad que encuentra a 2.715 personas detenidas en cárceles, un 125 por ciento más que hace cinco años.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El aumento de las detenciones también se refleja, de hecho, en las investigaciones que llegaron a la Justicia. Mientras que en 2009, el 5,3 por ciento de las causas iniciadas correspondían a la violación de la ley N° 23.737, un año después la cifra pasó a 5,8, y en 2011, el porcentaje se ubicó en 6,8 por ciento: esto significa, 43.328 causas. Y en lo que respecta a las investigaciones penales preparatorias por droga iniciadas a menores de edad el año pasado, el aumento en comparación con el anterior fue considerable: 32 por ciento.

La mayoría de los detenidos son consumidores y no traficantes, lo que sigue demostrando que en tanto en la provincia de Buenos Aires como en el país entero lo que se castiga y criminaliza es el consumo y no el tráfico.

Una vez más el último “eslabón de la cadena del narcotráfico” es quien sufre las consecuencias cuando en realidad debería ser asistido por el estado para recuperarse de la adicción que lo afecta.

El accionar policial y judicial se ha dedicado en estas más de dos décadas a la persecución de la tenencia para consumo personal o microtráfico, pero no a delitos tales como el lavado de dinero, el ingreso de precursores químicos, la comercialización de medicamentos sin prescripción tipificados en la ley de estupefacientes.

En promedio, el 70 por ciento de las causas han sido por tenencia para consumo personal, 20 por ciento por tenencia simple y sólo el 10 por ciento restante por causas de narcotráfico. Pero de ese 10 por ciento los datos existentes no permiten identificar cuántas causas son a pequeños “dealers” de los barrios y cuántas corresponden a grandes causas de tráfico internacional.

A su vez, no es un dato menor el hecho que, las personas detenidas son en el 92% de los casos jóvenes, de entre 20 y 30 años pero muy especialmente de entre 16 y 23 años de edad, argentinos, solteros, sin antecedentes penales, ni encarcelamientos anteriores, con diversos niveles de instrucción, que viven en casas o departamentos, y con algún trabajo o actividad. Los criterios judiciales para juzgar dichas causas son dispares, y más allá de que muchos consideran la tenencia para consumo personal, todavía persisten interpretaciones jurisprudenciales de la década del noventa avalando la criminalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal.

Otro grave problema que afecta a los consumidores, y le da vía libre de acción a los narcotraficantes es la falta de coordinación entre la policía y el Poder Judicial; existe una gran falta de coordinación entre ambos, prueba de ello son sus criterios encontrados. La actuación de la policía, de gran protagonismo, delimita la magnitud y las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

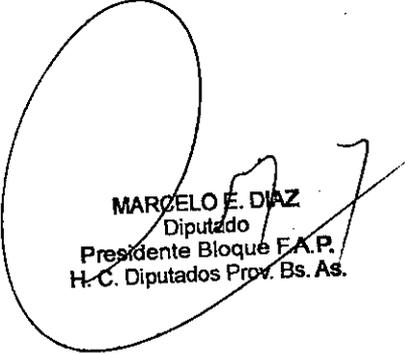


características de la respuesta penal, en función de su propia actuación muchas veces basadas en criterios arbitrarios. Esa forma de actuar suele recaer sobre personas fáciles de “capturar”. En este sentido el perfil reconstruido en la provincia de Buenos Aires, permite pensar en jóvenes consumidores, no tan pobres que circulan por espacios públicos de forma no conflictiva, que son detenidos por la policía sólo por su aspecto físico y/o intuición de los uniformados. Si bien la actuación de los juzgados pone cierto límite a la criminalización iniciada por la policía, aunque no de manera uniforme, no evita el estigma que produce esa selección policial, ni la corrige las graves consecuencias que sufren los jóvenes privados de su libertad por consumir.

La aplicación de políticas penales de control de la oferta y la demanda de drogas sin monitoreo de la realidad da cuenta de un marcado déficit en la producción de investigación por parte del Estado. En este sentido, la escasa información se produce de manera descoordinada y discontinua, lo cual implica una serie de inconvenientes y obstáculos a la hora de evaluar la eficacia y los efectos reales de dichas políticas.

Es por lo antes desarrollado que resulta de suma necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo informe sobre las estadísticas actualizadas de las causas promovidas en el marco de la Ley 13.392, para que a partir de dichos datos se puedan elaborar políticas efectivas para eliminar el narcotráfico en la provincia de Buenos Aires sin criminalizar a los consumidores, brindándoles a estos últimos planes de rehabilitación y no cárceles en mal estado y desbordadas de personas que se encuentran hacinadas, tal como ocurre en la actualidad.-

Por las consideraciones expuestas, se solicita a los señores diputados su acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.